

Santiago, 15 de Enero de 2014

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, el suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima Empresas Juan Yarur S.A.C., inscrita en el Registro de Valores con el N°1114 (en adelante la "Compañía"), y debidamente facultado al efecto, informa en carácter de hecho esencial de la Compañía lo siguiente:

La Compañía ha transigido, a efectos de precaver un eventual litigio, todas y cada una de las controversias objeto de las acciones judiciales anunciadas por don Jorge Juan Yarur Bascuñán, por sí y en representación de diversas sociedades controladas por él, tanto extrajudicialmente como en una solicitud de medidas prejudiciales probatorias presentadas ante la Justicia Ordinaria, todas ellas relativas a operaciones de venta de 32.532.929 acciones del BCI celebradas el año 1994. Las acciones anunciadas estaban dirigidas a: (i) dejar sin efecto las referidas operaciones de venta, y (ii) obtener la restitución en especie de acciones del BCI.

La Compañía pagó con esta fecha a la otra parte, y a título de transacción, la suma de US\$ 27.000.000.-, y se obligó a pagar, sin intereses, las cantidades de US\$ 13.000.000.-, US\$ 13.000.000.-, US\$ 13.000.000.- y US\$ 10.000.000.-, con fechas 2 de mayo de 2014, 2 de mayo de 2015, 2 de mayo de 2016 y 2 de mayo de 2017, respectivamente.

Por otra parte, don Jorge Juan Yarur Bascuñán, por sí y en representación de sociedades controladas por él, reconoció en forma expresa e irrevocable, la plena validez y cumplimiento de las antedichas operaciones de venta, renunciando, a toda acción o derecho (incluidas las anunciadas en la solicitud de medidas prejudiciales probatorias) relativas a los bienes comprendidos en las referidas operaciones.

Por lo anterior, han concluido todas las controversias mantenidas en relación a la materia por las partes, quienes han renunciado a efectuar cualquier reclamo futuro que directa o indirectamente se refiere a dichas discrepancias, como asimismo, a todos los derechos, acciones y/o pretensiones anunciadas en la referida solicitud de medidas prejudiciales probatorias, todas las cuales fueron expresamente desistidas.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, la Compañía informa que el efecto financiero de la transacción está constituido por el pago de las cantidades señaladas precedentemente.

Adicionalmente, la transacción a que se refiere la presente comunicación también fue suscrita por Inversiones Petro S.A., controladora de la Compañía, y por Empresas JY S.A, nacida de la división de la Compañía, y Luis Enrique Yarur Rey, los cuales se obligaron a pagar, al mismo título, en total la suma de US\$ 22.800.000.-.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Carlos Spoerer Urrutia  
Gerente General  
Empresas Juan Yarur S.A.C.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso